



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9747

Miércoles 18 de Mayo de 2005

Edición de 14 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudoso Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Aldo Juan Marconetto
Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5.341 - Dto. Nº 747/05 - Obligatoriedad de Abonar las Remuneraciones y/o Indemnizaciones del Personal en Cuentas Bancarias a Nombre de Cada Trabajador	2-3
Ley Nº 5.342 - Dto. Nº 748/05 - Modifícanse Artículos de la Ley 5074 (Ley de Ministerios)	3-5

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	5-14
---	------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

OBLIGATORIEDAD DE ABONAR LAS REMUNERACIONES Y/O INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL EN CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE CADA TRABAJADOR

LEY N° 5.341

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Los empleadores deberán abonar las remuneraciones y/o indemnizaciones de su personal permanente, o contratado bajo cualquiera de las modalidades previstas en la legislación vigente, en dinero, en cuentas bancarias abiertas a nombre de cada trabajador.

Artículo 2°.- Dichas cuentas deberán ser abiertas en entidades bancarias habilitadas, que posean cajeros automáticos en un radio de influencia no superior a los QUINCE (15) kilómetros del lugar de trabajo, en zonas urbanas, y a CIEN (100) kilómetros en zonas no urbanas o rurales.

Artículo 3°.- Los empleadores deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes a partir del pago correspondiente a las remuneraciones del mes siguiente al de la publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial.

Artículo 4°.- La acreditación de los haberes en la cuenta del agente será suficiente recibo para el empleador que realiza el pago, debiendo éste en la misma fecha de acreditación, entregar al trabajador copia de recibo con la liquidación de los haberes correspondientes.

Artículo 5°.- Se deberá asegurar el beneficio de gratuidad del servicio bancario para el trabajador y la no imposición de saldos mínimos ni límites en los montos de las extracciones.

Artículo 6°.- En caso que el trabajador optase por recibir su remuneración en forma distinta de la establecida en el Artículo 1°, el empleador deberá informar a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de tal situación.

Artículo 7°.- Los empleadores que no contraten el servicio con bancos que cuenten con cajeros automáticos en los radios establecidos en el Artículo 2°, queda-

rán exceptuados de la obligación impuesta en el Artículo 1°, salvo que el trabajador opte por percibir sus remuneraciones de acuerdo a la citada norma, debiendo informar la opción ante la Delegación de la Subsecretaría de Trabajo de la localidad en que presta servicios, o en caso de inexistencia de este organismo en la misma, ante el Juzgado de Paz correspondiente.

Artículo 8°.- El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley, hará pasible al empleador de las sanciones establecidas en el Artículo 31, inc. k) de la Ley N° 3.270.

Artículo 9°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 747/05.
Rawson, 13 de Mayo de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se establece que los empleadores deberán abonar las remuneraciones y/o indemnizaciones de su personal permanente, o contratado bajo cualquiera de las modalidades previstas en la legislación vigente, en dinero, en cuentas bancarias abiertas a nombre de cada trabajador, en entidades bancarias habilitadas, que posean cajeros automáticos en un radio de influencia no superior a los QUINCE (15) kilómetros del lugar de trabajo, en zonas urbanas, y a CIEN (100) kilómetros en zonas no urbanas o rurales, que los empleadores deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes a partir del pago correspondiente a las remuneraciones del mes siguiente al de la publicación del presente Proyecto en el Boletín Oficial, que la acreditación de los haberes en la cuenta del agente será suficiente recibo para el empleador que realiza el pago, que se deberá asegurar el beneficio de gratuidad del servicio bancario para el trabajador y la no imposición de saldos mínimos ni límites en los montos de las extracciones, que en caso que el trabajador opte por recibir su remuneración en forma distinta de la establecida, el empleador deberá informar a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de tal situación, que los empleadores que no contraten el servicio con bancos que cuenten con cajeros automáticos en los radios establecidos quedarán exceptuados de la obligación impuesta, salvo que el trabajador opte por percibir sus re-

muneraciones de acuerdo a lo anteriormente descripto, debiendo informar la opción ante la Delegación de la Subsecretaría de Trabajo de la localidad en que presta servicios, o en caso de inexistencia de este organismo en la misma, ante el Juzgado de Paz correspondiente y que el incumplimiento de las obligaciones previstas hará pasible al empleador de las sanciones establecidas en el Artículo 31, inc. k) de la Ley N° 3.270; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 28 de abril de 2005, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5341
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Dra. MARIANA GABRIELA RIPA

MODIFICANSE ARTICULOS DE LA LEY 5074 (LEY DE MINISTERIOS)

LEY N° 5.342

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Modifícanse los Artículos 1°, 12°, 14° y 15° de la Ley N° 5.074 modificada por Leyes N° 5.112, N° 5.126, N° 5.156 y N° 5.191, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- El despacho de los negocios administrativos estará a cargo de Ministros Secretarios, con funciones en los siguientes Ministerios:

- Ministerio de Coordinación de Gabinete
- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
- Ministerio de Economía y Crédito Público
- Ministerio de Educación
- Ministerio de la Producción.
- Ministerio de la Familia y Promoción Social.”.

“Artículo 12°.- Compete al Ministerio de la Producción asistir al Gobernador de la Provincia en los asuntos relativos al desarrollo económico de la producción, la industria y el comercio; a los recursos naturales renovables y no renovables; al medio ambiente; en la adopción de políticas económicas que promueven el crecimiento regional sustentable y la participación de los habitantes de la Provincia en la obtención de una equitativa distribución de la riqueza; a la promoción en el ámbito nacional e internacional de las actividades productivas de la Provincia en colaboración con el sector privado, y en particular:

1.-En la elaboración de planes y programas de desarrollo productivo provincial y su coordinación con los nacionales y regionales.

2.-La formulación, conducción y fiscalización de la política agropecuaria, forestal, industrial, hídrica y comercial de la Provincia, aplicando las leyes provinciales y nacionales que las regulan.

3.-En la fijación de políticas y supervisión de la gestión de promoción y producción de CORFO CHUBUT y otros entes que la ley determine.

4.-En la conservación y uso sustentable de los recursos renovables.

5.-En la política de aprovechamiento de los recursos hídricos y en el régimen de aguas y su fiscalización.

6.-En la política de promoción y en el régimen aplicable a la industria manufacturera provincial.

7.-En las decisiones relativas a la localización y radicación de establecimientos industriales, fijando los criterios para el control y la fiscalización de parques industriales.

8.-En la preservación, defensa, mejoramiento y uso sustentable del bosque nativo, en la promoción de la actividad forestal y en la industrialización de la madera, ejerciendo el poder de policía sobre dichas actividades.

9.-En lo referido a la instalación, explotación y fiscalización de las Zonas Francas y en la participación en los organismos de explotación y administración y en toda otra actividad inherente a dichas zonas, coordinando acciones con el Ministerio de Economía y Crédito Público.

10.-En la promoción, capacitación, registración, control y fiscalización de cooperativas y mutuales.

11.-En la coordinación con la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos para la planificación de inversiones en obras de infraestructura que favorezcan la producción y para la determinación de una política de transporte y de tarifas de los servicios públicos al sector productivo.

12.-En la fiscalización del abastecimiento, distribución y comercialización interna, protegiendo los intereses de los consumidores.

13.-En la promoción del comercio exterior, coordinando a tal fin sus acciones con el Banco del Chubut S.A.

14.-En la orientación de la política crediticia de la Provincia conjuntamente con el Ministerio de Economía y Crédito Público con el apoyo al Banco del Chubut S.A. en la implementación del crédito a las actividades productivas y de servicios.

15.-En la promoción de sistemas de calidad y certificación que faciliten el acceso de la producción a los mercados internacionales.

16.-En la elaboración de proyectos y programas de cooperación nacional e internacional para el desarrollo económico provincial, tendiendo a la obtención de líneas de financiamiento o de inversión provenientes de organismos y bancos nacionales e internacionales, en coordinación con el Ministerio de Economía y Crédito Público.

17.-En la protección del suelo, el agua, la flora y la fauna autóctona.

18.-En la fijación de políticas tendientes a favorecer el desarrollo sustentable, la protección del medio ambiente y la diversidad natural y cultural, coordinando para ello acciones con otras áreas del Estado vinculadas a

las obras y servicios públicos, la salud, la cultura, la educación, el turismo.

19.-En la fijación de políticas de la protección y fiscalización sanitaria de las producciones agrícola, forestal y ganadera.

20.-En la política de investigaciones básicas referidas a los recursos renovables y no renovables, y en la elaboración de los inventarios pertinentes.

21.-En la ejecución de programas de cooperación científico-tecnológica junto al sector productivo y en la formación de recursos humanos, con el fin de favorecer el incremento de la competitividad, la innovación tecnológica y el desarrollo empresarial de los distintos sectores productivos.

22.- En la fijación de la política portuaria, ejerciendo el control y la fiscalización de las administraciones portuarias locales, de las zonas francas, nodos de actividades logísticas y centros multimodales de transferencia de cargas y pasajeros.

23.-En la administración y disposición del Fondo de Desarrollo Portuario de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18° de la Ley N° 3.755.

“Artículo 14°: El despacho de los asuntos administrativos estará a cargo de Secretarios de Estado con funciones en las siguientes Secretarías:

- Secretaría de Salud
- Secretaría de Turismo
- Secretaría de Pesca
- Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
- Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Hidrocarburos y Minería.”

“Artículo 15°: Compete a la Secretaría de Salud asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo inherente al mantenimiento, protección y mejoramiento de la salud, y en particular:

1.- En la formulación y ejecución de planes y programas de acción social y de promoción de la salud, orientando a tales fines la aplicación de los recursos provenientes del Tesoro Provincial, del Instituto de Asistencia Social y de otras fuentes de financiamiento del gasto social.

2.-En la normalización, coordinación y fiscalización de las acciones y prestaciones de salud, asegurando la accesibilidad, universalidad, equidad, adecuación y oportunidad de las mismas y priorizando las acciones destinadas a sectores en situación de riesgo.

3.-En la descentralización operativa y funcional de sus unidades efectoras.

4.-En el desarrollo de planes y programas relacionados con medicamentos, alimentos, higiene y seguridad industrial, medicina laboral y deportiva.

5.-En el control de los factores socioeconómicos, biológicos y ambientales que representen riesgos sobre la salud de las personas.

6.-En el diseño de políticas y estrategias tendientes a garantizar la protección de la salud de la po-

blación, y en forma prioritaria de aquella sin cobertura social.

7.-En la coordinación de acciones de las áreas sociales que hacen al estado de salud como un producto multifactorial a la vez insumo y resultado del desarrollo.

8.-En la formulación de propuestas para la actualización y mejoramiento de la legislación que rige el funcionamiento del sistema de salud.

9.-En lo referido a la educación para la salud en coordinación con el Ministerio de Educación.

10.-En la realización de campañas preventivas sobre adicciones y recuperación del adicto.

11.-En la registración y fiscalización de las Obras Sociales y Mutuales.

12.-En los temas relacionados con las necesidades de las personas con capacidades diferentes.”

Artículo 2°.- Derógase el Artículo 16° del Capítulo V de la Ley N° 5.074.

Artículo 3°.- Incorpórase el Artículo 12° bis al Capítulo III de la Ley N° 5.074, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 12° bis.- Compete al Ministerio de la Familia y Promoción Social asistir al Gobernador de la Provincia en la definición e implementación de políticas de promoción del desarrollo humano y social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulneración social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia y en particular:

1.-Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.

2.-Diseñar políticas tendientes al pleno ejercicio de los derechos sociales de parte de los ciudadanos de la Provincia, desarrollando programas orientados a fomentar la integración social y el desarrollo humano; la atención y reducción de las situaciones de vulnerabilidad social; el desarrollo de oportunidades en igualdad de condiciones para la niñez; adolescencia, juventud, mujeres y adultos mayores; la protección de la familia y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias.

3.-Desarrollar políticas de estado tendientes a la constitución de la comunidad organizada en la provincia.

4.-Entender en los casos de emergencias sociales que requieran del auxilio del Estado Provincial.

5.-Entender en el financiamiento de planes y programas del desarrollo social, controlando en el ámbito de su competencia el cumplimiento por los organismos ejecutores de los compromisos adquiridos.

6.-Coordinar la política de desarrollo social del Estado en el ámbito provincial, diseñando, promoviendo, y ejecutando las actividades tendientes a mejorar la estructura institucional de las políticas y programas sociales públicos.

7.-Intervenir en las actividades de carácter nacional relacionadas con el desarrollo social de nuestra Provincia, como así también, ejercer la representación de la Provincia del Chubut en las reuniones, foros y ámbitos nacionales vinculados con el desarrollo y la promoción social.

8.-Entender en la administración de los fondos provenientes de los juegos de azar, de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 4.160.

9.-Entender en la reglamentación, control y auditoría de los programas sociales descentralizados a los municipios y organizaciones no gubernamentales.

10.-Intervenir en la definición de los criterios de asignación de recursos financieros del Estado Provincial destinados al área.

11.-Organizar y operar un sistema de información social con indicadores relevantes sobre grupos poblacionales en situaciones de vulnerabilidad que faciliten la identificación, selección y registro único de familias e individuos beneficiarios reales o potenciales de programas sociales y el monitoreo y la evaluación de dichos programas.

12.-En el ejercicio del poder de policía para la protección de la minoridad.

13.-En la fijación de políticas de gestión del Instituto de Asistencia Social.

14.-En la gestión de los distintos planes de empleo social que se implementen en el ámbito provincial.”.

Artículo 4°.- El Ministerio de la Familia y Promoción Social es continuador a todos los efectos a que hubiere lugar de la Secretaría de Desarrollo Social creada por Ley N° 5.074, quedándole afectados sus derechos y obligaciones subsistentes así como su presupuesto y planta de personal.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 748/05.
Rawson, 13 de Mayo de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifican los Artículos 1°, 12°, 14° y 15° de la Ley N° 5.074 modificada por Leyes N° 5.112, N° 5.126, N° 5.156 y N° 5.191, se deroga el artículo 16° del Capítulo V de la Ley 5.074, se incorpora el artículo 12° bis al Capítulo III de la Ley 5.074 y se establece que el Ministerio de la Familia y Promoción Social es continuador a todos los efectos a que hubiere lugar de la Secretaría de Desarrollo Social creada por Ley 5.074, quedándole afectados sus derechos y obligaciones subsistentes así como su presupuesto y

planta personal; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de Mayo de 2005, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5342

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Dr. MARTIN BUZZI

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "GONZALEZ, CARLOS JAVIER s/Sucesión Ab-Intestato" Expte N° 360; Fo. 138; Año 2005, Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS JAVIER GONZALEZ, a que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA días (Art. 699 del C.P.C.C.)-

PUERTO MADRYN, 06 DE Mayo de 2005.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-05-05 V: 20-05-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaría N° 4 a mi cargo, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA SREDKOFF para que dentro de los treinta días los acrediten en los autos caratulados: "SREDKOFF, ELENA S/SUCESION" Expte. 859/04. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 14 de Abril de 2005.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 18-05-05 V: 20-05-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° Tres de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 5, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña ESTHER RODRIGUEZ y Don ROBERTO JULIO GONZALEZ, para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "RODRIGUEZ ESTHER y GONZALEZ ROBERTO JULIO s/SUCESION", Expte. N° 98/2005.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 27 de Abril de 2005.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 18-05-05 V: 20-05-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CARLOS ANTONIO BARRIGA, para que lo acrediten en los autos caratulados: "BARRIGA, CARLOS ANTONIO s/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. 183/2005), en el término de 30 (treinta) días.

Esquel, (Ch.), 05 de Mayo de 2005.
Publicación: 3 (tres) días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 18-05-05 V: 20-05-05.

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Jorge Carlos Pellegrini, a cargo del Juzgado de Instrucción N° 1 en el Expte. N° 3819-2004, caratulado: "VARGAS JOSE P.S.A. LESIONES LEVES" que se tramita por ante esta Sede Judicial, Secretaría de la suscripta, publíquese en el Boletín Oficial, por el término de cinco días tal lo previsto por el art. 133 del CPP, la citación de HECTOR RAUL VARGAS, hijo de Raúl Ulises y de Emilia Ballester nacido en esta ciudad el 29/12/57, divorciado, domiciliado en Arburua 2872 B° Pueyrredón, DNI 23.564.651, quien deberá presentarse en este tribunal dentro de los cinco días de notificado, luego de realizado la última publicación, a los fines de proponer abogado defensor, tal lo preceptuado por el art. 6to. del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de no asistir al llamado judicial.

Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente y que en su parte pertinente dice: "COMODORO RIVADAVIA, 6 de Mayo de 2005,...líbrese oficio al Director del Boletín Oficial.

Firmado Jorge Carlos Pellegrini – Juez. Ante mí Stella Maris Prada – Secretaria.

Dra. STELLA M. PRADA
Secretaria

I: 18-05-05 V: 24-05-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, subrogancia a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: "GROPPIA, JOSE DAVID y BERNARDA DEL CARMEN GONZALEZ S/Sucesión", Expte. N° 1099/04, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE DAVID GROPPA y doña BERNARDA DEL CARMEN GONZALEZ. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 28 de Marzo de 2.005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 17-05-05 V: 19-05-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en dicha ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alejandro Javier Panizzi, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "URRUTIA, AVELINO ARNALDO S/SUCESIÓN", Expte. N° 181/03, cita y emplaza por treinta (30) días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de AVELINO ARNALDO URRUTIA. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (CHUBUT), de Diciembre de 2004.

OSCAR FABIAN GARCES
Secretario

I: 17-05-05 V: 19-05-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, subrogancia a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 1, a mi cargo, en los autos caratulados: "ADAMOUI, DORA - SANTOS, JOSE S/ SUCESIÓN", Expte. N° 1426/02, cita y emplaza por treinta (30) días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de ambos causantes DORA ADAMOUI y JOSE SANTOS. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 17-05-05 V: 19-05-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, a cargo del Dr. Aldo L. De Cunto, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Vilma N. Birri, con asiento en la Ciudad de Trelew, Chubut, hace saber por Cinco Días en los autos "CERAMICA TREMARA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expediente 1270 – Año 2003), que por auto de fecha 03 de Mayo de 2005 se ha resuelto hacer saber que restan treinta y nueve días hábiles para la finalización del período de exclusividad, a computar desde que quede firme la resolución que se notificará ministerio legis. Asimismo, se hace saber que la audiencia informativa habrá de llevarse a cabo el día 04 de julio de 2005 a las 08:30 horas. Secretaría, Trelew, Chubut, a los 11 días del mes de Mayo de 2005.

VILMA NOEMÍ BIRRI
Secretaria

I: 17-05-05- V: 23-05-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CABALLERO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 21 de Abril de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 16-05-05 V: 18-05-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SILVA, ALBERTO CECILIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, 29 de Abril de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 16-05-05 V: 18-05-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, 3° piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "CATRIMAN, CEFERINA s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 112/2005), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por doña CEFERINA CATRIMAN, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días. Esquel (Chubut), 2 de Mayo de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 16-05-05 V: 18-05-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, Planta Baja de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos: "SISTO PARAJO OLIMPIO SERGIO s/SUCESION", Expte. N° 96/2004, ha dispuesto publicar edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Olimpio Sergio Sisto Parajo, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de 2005.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 16-05-05 V: 18-05-05.

CAMARA CRIMINAL PUERTO MADRYN

En los autos "RIAL, SANTIAGO MARTIN P.S.A. PROMOCION A LA PROSTITUCIÓN DE MENORES" (EXPEDIENTE N° 131 – FOLIO 58 – AÑO 2004) en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2° de la Ley 22.117, publíquese que por SENTENCIA N° 03/2004 dictada el

30 de Noviembre de 2004, se ha condenado a SANTIAGO MARTIN RIAL, alias "Yogui", hijo de Martín y de Dorotea Adame, argentino nacido en Carmen de Patagones, Buenos Aires, el 1° de mayo de 1942, DNI N° 5.491.418, separado, desocupado, instruido, domiciliado en calle Pueyrredón N° 1014 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION, accesorias legales y costas (artículos 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal) en orden al delito de PROMOCION Y FACILITACION DE LA PROSTITUCION DE MENORES DE EDAD EN SU MODALIDAD DE DELITO CONTINUADO DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (artículos 125 "bis", 55 y 63 del Código Penal).

VALERIA VAZQUEZ

Auxiliar Letrado

Cámara Criminal Pto. Madryn

P: 18-05-05.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29, hace saber que con fecha 27 de Abril de 2005, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Southern Winds S.A. (CUIT N° 30-68893738-4), inscripta por ante la IGJ con fecha 30 de abril de 1996 bajo el N° 3801 del libro 118 Tomo A de S.A. con domicilio en Suipacha 1111, piso 26°, ciudad de Buenos Aires, en los autos: "Southern Winds S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 91837/5). Se hace saber que el síndico verificador es el estudio Aguilar Pinedo, Rascado Fernández & Asociados, con domicilio en Hipólito Irigoyen 900, 2° piso "B" (tel.: 5239-8230). Se ha fijado hasta el día 06/09/05 para que los acreedores presenten el pedido de verificación, en los términos del art. 32 LCQ. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 2005.

ANA PAULA FERRARA

Secretaria

I: 18-05-05 V: 24-05-05.

EDICTO LEY 11.687

Se comunica que el Señor JOSE MARIA SERBIA, DNI 7.732.101, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio del Kiosco Revistero que funciona con la correspondiente habilitación comercial como, Razón social: "KIOSCO AVELLANEDA" ubicado en la Av. Julio A. Roca N° 1616 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, libre de todo gravamen y deudas, al Señor JUAN ALBERTO PALLA, DNI 16.937.052. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio Jurídico del Abogado Mora, Av. Gales N° 1220, Puerto Madryn.

Puerto Madryn, 11 de mayo de 2005.

I: 17-05-05 V: 23-05-05.

ASOCIACION KARTING PATAGONIA SUR CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

"De acuerdo con el Estatuto Social, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de Mayo de 2005 a las 21:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera. La reunión tendrá lugar en el Quincho del Auto Moto Club sito en Avda. Irigoyen 4850, Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos Complementarios al Balance, Informe de la Gestión de los Organos de Administración correspondientes a los ejercicios económicos concluidos el 31 de diciembre 2003 y 2004. 2) Razones de la Convocatoria extemporánea. 3) Consideración de Resultados no Asignados. 4) Elección nueva Comisión Directiva por finalización de mandato. 5) Modificación del Estatuto. 6) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. Para asistir a la Asamblea, tendrán tiempo para inscribirse en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la Sede Social, sita en Avda. Irigoyen 4850, Comodoro Rivadavia, hasta el día 24 de mayo de 2005, en el horario de 09:00 a 12:00 horas.

MARCELO AGRELO

Presidente

I: 16-05-05 V: 20-05-05.

CHENQUE RUGBY CLUB

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El día 31 de mayo de 2005 a las 18 horas, en la Secretaría, sita en la calle Córdoba 596, Comodoro Rivadavia, se llevará a cabo una Asamblea General Extraordinaria en la que el **Orden del Día** será el siguiente:

- 1) Elección de un socio para presidir la Asamblea.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Exposición de motivos por los cuales se llama a Asamblea General Extraordinaria.
- 4) Aprobación del Estado de Situación Patrimonial, al 30 de Junio de 2004.

"Artículo Trigésimo Segundo: Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los asociados, si no existiere ese número, se realizará válidamente constituida con el número de socios presentes siempre que no fuere inferior al total de miembros titulares de la comisión Directiva una hora después de la fijada en la convocatoria."

"Artículo Trigésimo Cuarto:... son condiciones esenciales para participar de las Asambleas con voz y voto: a) ser socio activo o transitorio con una antigüedad en

el primer carácter de 24 meses como mínimo; b) encontrarse al día con Tesorería; c) no hallarse purgando penas disciplinarias."

CARLOS MICHUNOVICH
Presidente

CARLOS DI MATEO
Secretario

I: 17-05-05 V: 19-05-05.

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
DE ESQUEL**

AMPLIATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Esquel comunica que en la publicación del Llamado a Asamblea Extraordinaria de los días 13, 16 y 17 de mayo del corriente año, en donde dice: a llevarse a cabo el próximo viernes veintisiete de mayo a las dieciocho horas debe decir: a llevarse a cabo el próximo viernes veintisiete de mayo del corriente año a las dieciocho horas en Av. Alvear 505 de la ciudad de Esquel.

CARLOS E. DAHER
Presidente

I: 18-05-05 V: 20-05-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
JARA, Miriam Noemí
Casa N° 2
B° "5 Viviendas – SISTEMA CHUBUT" (Código 536)
9037 – ALDEA BELEIRO – CHUBUT

Se notifica a la señora JARA, Miriam Noemí – DNI N° 21.554.952, de la siguiente Resolución: Rawson, 19 de Abril de 2005, VISTO: El Expediente N° 1917/04-S.I.P. y S.P./i.p.v., y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1208/99-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria, a favor de la Señora JARA Miriam Noemí la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 02 del Barrio "5 Viviendas – SISTEMA CHUBUT" (Código 536), de la localidad de Aldea Beleiro; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL IN-

TERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 1208/99-IPVyDU, a favor de la señora JARA, Miriam Noemí – DNI N° 21.554.952, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 2 del Barrio "5 Viviendas – SISTEMA CHUBUT" (código 536), de la localidad de Aldea Beleiro, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora JARA, Miriam Noemí – DNI N° 21.554.952, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 683/05 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pudiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, CH, 27 de Abril de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 18-05-05 V: 20-05-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
OVALLE, Lucía Irene de JAQUE
Casa N° 3
B° "10 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 134)
9039 – LAGO BLANCO – CHUBUT

Se notifica a la señora OVALLE, Lucía Irene de JAQUE – DNI N° 16.987.572, de la siguiente Resolución: Rawson, 19 de Abril de 2005, VISTO: El Expediente N° 0171/05-S.I.P. y S.P./i.p.v., y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1172/93-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria, a favor de la Señora OVALLE, Lucía Irene de JAQUE la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 3 del Barrio "10 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 134), de la localidad de Lago Blanco; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 1172/93-IPVyDU, a favor de la señora OVALLE, Lucía Irene de JAQUE, DNI N° 16.987.572, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 3 del Barrio "10 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 134), de la localidad de Lago Blanco, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la señora OVALLE, Lucía Irene de JAQUE, – DNI N° 16.987.572 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 684/05 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, CH, 27 de Abril de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 18-05-05 V: 20-05-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señores:
ROMERO, Ernesto y MORA, Nora Isabel
Casa N° 01
B° "10 Viviendas – PAF III (Código 134)
9039 – LAGO BLANCO – CHUBUT

Se notifica a los señores ROMERO, Ernesto - DNI 14.252.509 y MORA, Nora Isabel – DNI N° 10.146.430, de la siguiente Resolución: Rawson, 19 de Abril de 2005, VISTO: El Expediente N° 0170/05-S.I.P. y S.P./i.p.v., y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1172/93-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria, a favor de los Señores ROMERO, Ernesto y MORA, Nora Isabel la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 01 del Barrio "10 Viviendas – PAF III -Código 134-, de la localidad de Lago Blanco; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 1172/93-IPVyDU, a favor de los señores ROMERO, Ernesto - DNI 14.252.509 y MORA, Nora Isabel – DNI N° 10.146.430, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 01 del Barrio "10 Viviendas – PAF III -Código 134-, de la localidad de Lago Blanco, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° los señores ROMERO, Ernesto - DNI 14.252.509 y MORA, Nora Isabel – DNI N° 10.146.430 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 685/05 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo

pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, CH, 27 de Abril de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 17-05-05 V: 19-05-05.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut hace saber a la población en general el listado de las postulaciones receptadas para el cargo del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, oportunamente concursado de:

“DEFENSOR PUBLICO ESPECIALIDAD PENAL DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN”.

- 1°) Jorge Juan WALTSCHEFF
- 2°) Paula Vanesa ROMEO
- 3°) Javier Enrique REUTER
- 4°) Pedro José GIMÉNEZ PECCI
- 5°) Silvia Mabel TOCONAS
- 6°) Eduardo Antonio FACHAL
- 7°) María Angélica LEYBA
- 8°) Omar Osvaldo LOPEZ
- 9°) Nancy Elizabeth HARON
- 10°) Enrique MAURER
- 11°) Eduardo Marcelo CERDA

“DEFENSOR PUBLICO ESPECIALIDAD PENAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA”

- 1°) Jorge Juan WALTSCHEFF
- 2°) Paula Vanesa ROMEO
- 3°) Javier Enrique REUTER
- 4°) Pedro José GIMÉNEZ PECCI
- 5°) Silvia Mabel TOCONAS
- 6°) Eduardo Marcelo CERDA
- 7°) Eduardo Ariel BELFORTE
- 8°) María Cristina SADINO

“DEFENSOR PUBLICO ESPECIALIDAD CIVIL Y FAMILIA DE LA CIUDAD DE TRELEW”.

- 1°) Claudia Marcela SAMBRO MERLO
- 2°) Viviana Elizabeth OESTE DE DELAY
- 3°) Silvia Patricia FUNES
- 4°) Pablo Eduardo POLITIS
- 5°) Jorge Juan WALTSCHEFF
- 6°) Pedro José GIMÉNEZ PECCI
- 7°) Andrea Silvia BUOSI
- 8°) María Lucía Dejesús BENITEZ ALEGRE
- 9°) María Gabriela CAVALLARO

“DEFENSOR PUBLICO ESPECIALIDAD CIVIL Y FAMILIA DE LA CIUDAD DE ESQUEL”

- 1°) Gerardo Angel TAMBUSSI
- 2°) Alba María RECHENE
- 3°) Luis MENDEZ
- 4°) Pablo Eduardo POLITIS
- 5°) Pedro José GIMÉNEZ PECCI
- 6°) María Lucía DEJESUS BENITEZ ALEGRE
- 7°) Francisca Josefina SANTOS
- 8°) Bruno Marcelo NARDO
- 10°) Ana María REHERMAN
- 11°) Jorge Luis GONZALEZ

“JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE ESQUEL”

- 1°) Jorge Hernan RAGEL
- 2°) Hugo Manuel QUINTANA
- 3°) Daniel Alejandro SUEIRO
- 4°) Alejandro José Guillermo ROSALES
- 5°) Paula Vanesa ROMEO
- 6°) Jorge Alberto CRIADO

“JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SARMIENTO”

- 1°) Alejandro José Guillermo ROSALES
- 2°) Paula Vanesa ROMEO
- 3°) Silvia Mabel TOCONAS
- 4°) Daniel Camilo PEREZ
- 5°) Juan Alberto MAIDANA

“JUEZ DE PAZ SEGUNDO SUPLENTE DE LA LOCALIDAD DE DOLAVON”

- 1°) Mariela JONES
- 2°) Maximiliano Julio GLIWA
- 3°) Paula Natalia FARIAS

La inclusión de los postulantes en el mencionado listado no implicará su admisión en el concurso (art. 27° del R.O.F. y 4° del Reglamento de Concursos).

Se hace saber a la población que cualquier habitante de la Provincia está legitimado para oponerse a la eventual designación de alguno de los postulantes (art. 28 de la Ley N° 4086), debiendo efectuar las impugnaciones en forma escrita y fundada, dentro del término de seis (6) días hábiles desde la última publicación del presente, en la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), Provincia del Chubut, Tel/

Fax: (0297) 4472937 o 4473078, en el horario de 8 a 14 horas.

I: 17-05-05 V: 18-05-05.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA
Ley 4032
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 09 de Junio a las 20:00 horas, a realizarse en el Salón Bellas Artes sito en la calle San Martín y Mitre de la ciudad de Esquel, en los términos de la Ley N° 4032 y su Decreto Reglamentario N° 1153/95, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Esquel para la obra "Plan de control de crecidas para el saneamiento Arroyo Esquel".

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de Esquel, sito en la calle Mitre N° 524 de la ciudad de Esquel, o a las oficinas de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicadas en 9 de Julio 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 12-05-05 V: 18-05-05.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

**PRORROGA DE LICITACION
PUBLICA INTERNACIONAL N° 30/05
MALLA 107-A**

Ruta Nacional N° 3 – Provincias Chubut
Tramo: Acceso Malaspina-Prog.- 1.817,55
Longitud: 124,49 km.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Plazo de Obra: 60 Meses.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Garantía de Oferta: \$ 247.590,00.

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: 10 de Junio de 2005 – Hora 9:00, Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) D.N.V.

Apertura de Ofertas: se realizará el 10 de Junio de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las nueve (9) hs. En el siguiente orden Malla – 105, 106, 107 A,

108 B, 123 A, 133, 201 A, 201 B, 205, 206, en el Lugar arriba indicado.

Lugar de Venta y Consulta de los Pliegos: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V. Se podrán revisar los documentos de licitación en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecom.gov.ar).

I: 13-05-05 V: 27-05-05.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

**PRORROGA DE LICITACION
PUBLICA INTERNACIONAL N° 50/05
MALLA: 632**

Ruta Nacional N° 40 – Provincias Chubut
Tramo: Emp. Ruta Nac 259- La Paulina (D)

Ruta Nac. 259-Provincia del Chubut

Tramo: Emp. Ruta Nac. 40 –Parque Ind. de Trevelín
Longitud: 159,62 Km.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Plazo de Obra: 60 Meses.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Garantía de Oferta: \$ 579.173,00.

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: 24 de Junio de 2005 – Hora 10:00, Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) D.N.V.

Apertura de Ofertas: se realizará el 24 de Junio de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las (10) hs. En el siguiente orden Malla – 505, 532, 632, 113 y 507, en el Lugar arriba indicado.

Lugar de Venta y Consulta de los Pliegos: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V. Se podrán revisar los documentos de licitación en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecom.gov.ar).

I: 13-05-05 V: 27-05-05.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

**PRORROGA DE LICITACION
PUBLICA INTERNACIONAL N° 51/05
MALLA 113**

Ruta Nacional N° 259 – Provincias Chubut
Tramo: Emp. Ruta Nac. 40- Cinco Esquinas

Ruta Nac. 40- Provincia del Chubut

Tramo: Límite c/Río Negro – Emp. R. Nac. N° 259
Longitud: 182,30 km.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Plazo de Obra: 60 Meses.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Garantía de Oferta: \$ 460.994,00.

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: 24 de Junio de 2005 – Hora 10:00, Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) D.N.V.

Apertura de Ofertas: se realizará el 24 de Junio de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las (10) hs. En el siguiente orden Malla – 505, 532, 632, 113 y 507, en el Lugar arriba indicado.

Lugar de Venta y Consulta de los Pliegos: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V. Se podrán revisar los documentos de licitación en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecom.gov.ar).

I: 13-05-05 V: 27-05-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

SECCION IX

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 05/05**

Obra: Gimnasio Escuela N° 47

Presupuesto Oficial: Pesos un millón cuatrocientos un mil quinientos ochenta y dos (\$ 1.401.582,00).

Garantía de Oferta: Pesos catorce mil dieciséis (\$ 14.016,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos un millón seiscientos ochenta y un mil ochocientos noventa y ocho (\$ 1.681.898,00).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Rawson

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

Valor del Pliego: Pesos un mil cuatrocientos dos (\$ 1.402,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa 330 – Rawson.

Presentación de propuestas: hasta el día Jueves 9 de Junio de 2005, 9:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

Acto de apertura: Lugar Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: Jueves 09 de Junio de 2005. Hora: 9:00 hs.

Expediente N° 02686 SIPySP-05

I: 13-05-05 V: 19-05-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y
Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA N° 71/05

**“76 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio
Roque González de la localidad de Puerto Madryn”**

Presupuesto Oficial: \$ 1.246.397,99 (pesos un millón doscientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y siete con noventa y nueve centavos).

Licitación Pública: 71/05

Nombre del Proyecto y Localidad: 76 mejoramientos de viviendas en el Barrio Roque González de la localidad de Puerto Madryn

Cantidad de mejoramientos: 76

Presupuestos Oficial: \$ 1.246.397,99.

Plazo Ejecución: 240 días.

Fecha de Apertura: 13/06/2005 a las 10 hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson. Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 800 (pesos ochocientos).

Todos los valores son a abril de 2005.

I: 13-05-05 V: 19-05-05.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 03-AVP-2005**

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 450.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del Valor Adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 300,00

LUGAR: Conforme a Pliego

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de Mayo de 2005, a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 Rawson – Chubut

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial

I: 17-05-05 V: 23-05-05

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS 01/2005

**OBJETO: "CONTRATAR LA LOCACION
DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE TRELEW"**

Pliego de Bases y Condiciones Generales disponible en la: Dirección de Administración – Oficina de Compras – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

Valor del Pliego: Sin cargo

Fecha de Apertura: 27/05/2005

Hora de Apertura: 10:00 horas

Lugar: I.P.V y D.U – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

I: 17-05-05 V: 19-05-05

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos**

**Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA**

**Proyecto y Construcción de 424 Viviendas
Obras Complementarias e Infraestructura
Propia y de Nexos**

**Obras Financiadas con Recursos del Programa
Federal de Construcción de Viviendas y Aporte
Provincial**

N° de Licitación: 19/05

Localidad: COMODORO RIVADAVIA

Nombre del Proyecto: 66 Viviendas Valle C (renglón I: 38 viv.)

Cant. Viv.: 38

Fecha y Hora de Apertura: 31-Mayo-05 – 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 31-Mayo hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.334.385,81.

N° de Licitación: 19/05

Localidad: COMODORO RIVADAVIA

Nombre del Proyecto: 66 viviendas Valle C (renglón II: 28 Viv.)

Cant. Viv.: 28

Fecha y Hora de Apertura: 31-Mayo-05 – 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 31 Mayo hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 1.772.433,78.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 18-05-05 V: 24-05-05
